

Designan Juez del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, con competencia territorial en todo el distrito judicial

CONSEJO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000037-2021-CE-PJ

Lima, 10 de febrero del 2021

VISTO:

El Oficio N° 067-2021-P-CSJTU/PJ, cursado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tumbes.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 122-2019-CE-PJ, del 20 de marzo de 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial constituyó el Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio con sede en Lima, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1373; además, dispuso la creación de los órganos jurisdiccionales que conformarán el Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio; entre otras medidas administrativas.

Segundo. Que, por Resolución Administrativa N° 190-2019-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial designó a la señora Roxana Amaya Pazo, Jueza titular del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Tumbes, Distrito Judicial del mismo nombre, como Jueza del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Tumbes.

Tercero. Que, al respecto, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Tumbes mediante Oficio N° 067-2021-P-CSJTU/PJ, pone en conocimiento de este Órgano de Gobierno que la señora Roxana Amaya Pazo ha sido promovida por necesidad de servicio, como Jueza Superior Provisional de la Sala Superior Especializada en lo Civil de Tumbes, labor que desempeña a partir del día 25 de enero del año en curso. En ese contexto, eleva propuestas para la designación del juez encargado del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la mencionada Corte Superior.

Cuarto. Que, al respecto, la Magistrada Coordinadora Nacional del Subsistema Especializado en Extinción de Dominio mediante Oficio N° 037-2021-CSSNEED-PJ, en virtud a lo expuesto por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, propone a este Órgano de Gobierno la designación del señor Fernán Olavo Landeo Álvarez, Juez Titular del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Tumbes, como Juez del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, en mérito a su trayectoria profesional plasmada en su hoja vida.

Quinto. Que, en ese sentido, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, resulta pertinente aceptar la referida propuesta.

Sexto. Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 155-2021 de la séptima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 3 de febrero de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al señor Fernán Olavo Landeo Álvarez, Juez Titular del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Tumbes, como Juez del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Tumbes; con competencia territorial en todo el distrito judicial.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución a la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Oficina de Control de la Magistratura, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, Magistrada Coordinadora del Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio, juez designado; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

1927610-5

Aprueban el “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial para el año 2021”

CONSEJO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000038-2021-CE-PJ

Lima, 10 de febrero del 2021

VISTO:

El Oficio N° 000005-2021-OFITECSST-CE-PJ, cursado por el Coordinador de la Oficina Técnica de Seguridad y Salud en el Trabajo, por encargo del señor Javier Arévalo Vela, Consejero Responsable del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado; y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia.

Segundo. Que, el artículo 22° de la mencionada Ley, establece que el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Tercero. Que, asimismo, la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR señala que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es aquel documento de gestión, mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial, o de evaluaciones posteriores o de otros datos disponibles con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical.

Cuarto. Que, en ese contexto, el Coordinador de la Oficina Técnica de Seguridad y Salud en el Trabajo, por encargo del señor Javier Arévalo Vela, Consejero Responsable del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial, mediante Oficio N° 000005-2021-OFITECSST-CE-PJ remite a este Órgano de Gobierno el proyecto del “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial para el año 2021”, y anexos, el cual mismo que ha sido revisado y aprobado en la Sesión N° 01-2020-CSST-PJ del referido Comité, llevada a cabo el 14 y 19 de enero de 2021.

Quinto. Que, el referido Plan Anual tiene la finalidad de dirigir los esfuerzos a la vigilancia, prevención y control de la pandemia del COVID-19 en todas las sedes de la entidad; y tiene los siguientes objetivos: a) Gestionar la

implementación de la seguridad y salud en el trabajo; b) Vigilar la salud ocupacional de los trabajadores; y, c) Capacitar a los servidores en prevención de riesgos laborales.

Sexto. Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que deviene en pertinente aprobar el referido documento.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 157-2021 de la séptima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 3 de febrero de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial para el año 2021"; que en anexo forma parte integrante de la presente resolución; con cargo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial dicte las medidas complementarias, para la ejecución del referido plan de trabajo.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial; para su difusión y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución al Consejero Responsable del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

1927610-6

Amplían plazo de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico (EJE), para el periodo 2021-2023

CONSEJO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000039-2021-CE-PJ

Lima, 10 de febrero del 2021

VISTO:

El Oficio N° 000001-2021-P-CT-EJE-PJ cursado por el señor Consejero Héctor Enrique Lama More, Presidente de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 005-2017-CE-PJ se dispuso la conformación e instalación de la Comisión de Trabajo del "Expediente Judicial Electrónico (EJE)" y "Mesa de Partes Electrónica (MPE)", encargada de asegurar la implementación de dicha iniciativa de modernización, durante el período 2017-2018, precisándose que la referida Comisión de Trabajo deberá velar por el cumplimiento, monitoreo e implementación integral del "Expediente Judicial Electrónico (EJE)" y "Mesa de Partes Electrónica (MPE)", elementos que representan componentes de la transformación digital mediante el uso de las nuevas

Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en los procesos judiciales, a efecto de asegurar la celeridad y la transparencia en la solución de los conflictos que están a cargo de los órganos jurisdiccionales; elementos que resultan necesarios para una justicia oportuna y al alcance de todos.

Segundo. Que, por Resolución Administrativa N° 243-2018-P-CE-PJ estando consolidadas las actividades desarrolladas por la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, se aprobó, en el marco del afianzamiento, sostenibilidad y mejoramiento del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), ampliar el plazo de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico para el período 2019-2020.

Tercero. Que, la Resolución Administrativa N° 484-2019-CE-PJ constituyó la "Comisión Nacional de Gestión e Innovación Tecnológica del Poder Judicial" estableciéndose como funciones, proponer, coordinar y monitorear las acciones para el mejoramiento y modernización del servicio de administración de justicia en lo siguiente: a) La implementación de nuevas tecnologías en el trámite de los expedientes judiciales, en especial las derivadas de la ejecución del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Electrónico (EJE)"; b) La reorganización de los despachos judiciales; y, c) Una reforma en el soporte de gestión administrativa. En ese marco, se designó al Presidente de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico (EJE) como integrante de la referida comisión, quien dispone del equipo técnico de funcionarios y de la Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo Expediente Judicial Electrónico (EJE) que la conforma, según su estructura orgánica aprobada por el Consejo Ejecutivo; brindando asistencia técnica y de apoyo tendiente a la implementación y uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en los procesos judiciales, desarrollando actividades para brindar atención a las operadores de justicia y a los justiciables en un proceso judicial electrónico, asegurando el uso y conocimiento eficaz de la nueva herramienta tecnológica puesta al servicio de la administración de justicia.

Cuarto. Que, mediante Resolución Administrativa N° 158-2020-P-PJ se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 del Poder Judicial (POI). Documento de gestión donde se encuentra enmarcada la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico para el periodo 2021-2023 (POI-EJE), incorporándose objetivos, actividades y metas necesarias para la sostenibilidad del Expediente Judicial Electrónico de acuerdo al Plan Estratégico Institucional (PEI) que promueve el proceso de modernización del Poder Judicial y los Objetivos Estratégicos Institucionales que considera implementar la transformación digital en el Poder Judicial (OEI.05) a favor de los justiciables; más aún, como medida de contingencia que asegure la continuidad eficaz del acceso a la justicia, de prevención y respuesta frente a la propagación del COVID-19 en el país y su potencial pandémico.

Quinto. Que, la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico desde su conformación al mes de diciembre de 2020, a través de su Secretaría Técnica ha venido desarrollando actividades de implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en 17 Cortes Superiores de Justicia, concretado en 193 órganos jurisdiccionales que ya disponen de los beneficios del expediente judicial electrónico, en las especialidades Laboral - Nueva Ley Procesal del Trabajo, Contencioso Administrativo subespecialidades Tributario, Aduanero y Temas de Mercado, Civil sub especialidad Comercial y Oralidad Civil; encontrándose en proceso de evaluación la incorporación de la Oralidad Familia en el Expediente Judicial Electrónico (EJE), en atención a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo mediante Resolución Administrativa N° 136-2020-CE-PJ. De igual forma, a este número de órganos jurisdiccionales se añaden los correspondientes a la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada - etapa intermedia, en atención a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 138-2020-P-CE-PJ.

Sexto. Que, mediante informe N° 001-2021-ST-CT-EJE-PJ elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, se verifica